



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0163-2025-GAF-MPI

Ilo, 20 de Mayo del 2025

VISTOS:

INFORME N° 039-2025-ROGM-SGPDET-GPDSE-MPI, INFORME N° 205-2025-SGPDET-GPDSE, INFORME N° 139-2025-GPDSE-GM-MPI, INFORME N° 631-2025-SGL-GAF-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 205-2025-SGPDET-GPDSE-MPI la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico solicita Fondo por Encargo Interno para la ejecución de la Actividad **XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLKLORICAS - LA GLORIETA DE ORO** que ha de realizarse desde el 26 al 30 de mayo del 2025 y tendrá la asistencia de Danzas Internacionales de los países de Francia, Colombia y México, debiendo considerarse gastos con anticipación desde el 23 de mayo para concepto de pasajes para el traslado vía terrestre de Arequipa – Ilo – Arequipa e Ilo – Tacna; debiendo afectarse a la Meta SIAF – 122 Gestión de Calendario Turístico – RDR 2025 Plaza Vea, Partida de Gasto 23.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones, por el monto de S/ 5,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 139-2025-GPDSE-GM-MPI la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico solicita autorización a la Gerencia Municipal de un Fondo por Encargo Interno por el monto de S/ 5,000.00 soles y con Proveído se procede AUTORIZAR según normativa vigente y mediante Proveído de la Gerencia de Administración Financiera se solicita Opinión Técnica a la Sub Gerencia de Logística y mediante Informe N° 631-2025-SGL-MPI la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ilo, indica que es **PROCEDENTE** el Fondo por Encargo Interno a favor del servidor público **JAIME ENRIQUE BROMLEY LAZO** identificado con DNI N° 04431306, a fin de proceder al pago de pasajes para el traslado vía terrestre de Arequipa – Ilo – Arequipa e Ilo – Tacna, ya que se subsume en el supuesto d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.1 se establece que el encargo interno "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo con ley con carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

De conformidad con la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.145, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Resolución Directoral N° 002-2024-EF/53.01, Resolución de Alcaldía N° 3480-2021-A-MPI; y en usos de las facultades reguladas en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el "FONDO POR ENCARGO INTERNO" por el importe de **S/ 5,000.00 SOLES (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, para realizar los Gastos con Anticipación desde el 23 de mayo del 2025 como Pasajes para el Traslado Vía Terrestre de Arequipa – Ilo – Arequipa e Ilo – Tacna, para la ejecución de la Actividad **XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLKLORICAS - LA GLORIETA DE ORO** que ha de realizarse desde el 26 al 30 de mayo del 2025 en el Coliseo Municipal Victor Raul Carbajal Carrera y tendrá la asistencia de Danzas Internacionales de los países de Francia, Colombia y México; debiendo afectarse a la Meta SIAF – 122 Gestión de Calendario Turístico – RDR 2025 Plaza Vea, Partida de Gasto 23.27.1099 Otras Atenciones y



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0163-2025-GAF-MPI

Ilo, 20 de Mayo del 2025

Celebraciones, debiendo ser emitido a cargo del servidor público **JAIME ENRIQUE BROMLEY LAZO** identificado con DNI N° 04431306 con cargo a:

META SIAF	:	122	122 Gestión de Calendario Turístico – RDR 2025 Plaza Vea
FTE. FTO.	:	002	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO Y TIPO DE RECURSO	:	009-7	Recurso Directamente Recaudados
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.3.27.10 99	Otras Atenciones y Celebraciones
			(TOTAL) S/. 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al responsable de la ejecución del gasto del Fondo por Encargo Interno, al servidor público **JAIME ENRIQUE BROMLEY LAZO**, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pagos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Sub-Gerencia de Contabilidad para seguir con la fase de devengado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCIÓN:
➤ S.G. Comptabilidad (Expediente Principal)
➤ S.G. Contabilidad
➤ S. G. Informática
➤ Interesado
C.C. Archivo